



BUIN, 25 JUL 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2390 / **Vistos:** Las facultades que me otorgan los Arts., 5, 12 y 63 letras i), j) y ñ) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y DL. N° 799 de 1974 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 1205 de fecha 26 de mayo de 2020, se autoriza la destinación del parque automotriz municipal.

3.- El Memorándum N° 1201, de fecha 25 de julio de 2013, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la salida de vehículo municipal para viajar a las comunas de San Antonio y Pomaire, los días 28 y 29 de julio de 2023, para el traslado de Club de Adulto Mayor.

4.- El Memorándum N° 1202, de fecha 25 de julio de 2013, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la salida de vehículo municipal para viajar a la comuna de Curacaví, el día 26 de julio de 2023, para el traslado de Club de Adulto Mayor.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar las salidas de vehículos.

DECRETO.

1.- Autorícese la salida del vehículo municipal, placa patente DLKD-26, a cargo del funcionario Víctor Mauricio Silva Silva, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Horario	Actividad
Miércoles 26 de julio de 2023	08:30 a 23:00 horas	Traslado de Club de Adulto Mayor a la comuna de Curacaví.
Viernes 28 de julio de 2023	08:30 a 23:00 horas	Traslado de Club de Adulto Mayor a las comunas de Pomaire y San Antonio.
Sábado 29 de julio de 2023	08:30 a 23:00 horas	Traslado de Club de Adulto Mayor a las comunas de Pomaire y San Antonio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:
- D.A.F.
- DIMAAO
- DIDEKO
- Archivo SECMU.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde